INDICE

I. Objetivo 2
II. Alcance 2
III. Definiciones 2
IV. Políticas 3
A. Conductas prohibidas 3
B. Gastos por concepto de comidas, regalos, viajes o entretenimiento 4
C. Regalos institucionales 4
D. Donativos 4
E. Aportaciones para fines políticos 5
F. Registros contables de las partidas señaladas en los presentes lineamientos 5
G. Medios de denuncias e investigaciones a posibles violaciones a los presentes lineamientos 6
H. No represalias a colaboradores 6
I. Medios de control y supervisión de esta política 6
V. Sanciones 7
VI. Control de revisiones 7
VII. Firma de autorización 7

I. Objetivo.

Establecer los lineamientos para asegurar que los colaboradores de Vinte y sus compañías afiliadas no incurran en actos de corrupción en sus relaciones tanto con funcionarios públicos, colaboradores, así como particulares del sector privado.

II. Alcance.

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los colaboradores de Vinte y compañías afiliadas, incluyendo a Consejeros Independientes, Patrimoniales y ejecutivos.

La política contempla los dos ámbitos de participación de Vinte en las relaciones jurídicas, es decir, tanto cuando requiera la adquisición de algún bien, producto o servicio, como cuando es proveedor de éstos.

III. Definiciones.

Aportaciones en especie: Apoyos distintos al efectivo, por ejemplo, la entrega de bienes, productos y/o servicios gratuitos o a un precio reducido.

Aportaciones políticas: Contribuciones monetarias o no-monetarias (por ejemplo, recursos, instalaciones u otros activos de la empresa) para apoyar a partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular.

Corrupción: El abuso de un cargo en el sector público o privado para beneficio personal. Todo acto a través del cual se altera y trastoca la forma, la esencia y el objeto de una cosa, procedimiento o de una relación, a cambio de la promesa u obtención de beneficios recíprocos o ventajas indebidas entre los que participan en tal acto.

Conflicto de interés: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

Cualquier objeto de valor: Cualquier objeto tangible o intangible, el cual abarca cualquier tipo de beneficio, entre otros: dinero en efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, viajes, entretenimiento (eventos artísticos o deportivos), aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, asumir o condonar deudas, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, y la posibilidad de adquirir directamente acciones en una sociedad relacionada con la empresa.

Donativo o donación: Cualquier cosa entregada como una aportación de dinero o equivalente y/o aportaciones en especie. Un donativo por lo general se refiere a apoyos para un fin específico (ej. investigación o educación). Una donación normalmente es un apoyo para fines caritativos o para necesidades humanas básicas (ej. apoyos para la población en un desastre natural).

Entretenimiento: Eventos deportivos o culturales, como torneos y funciones de teatro o conciertos.

Funcionario de gobierno: Cualquier persona que preste sus servicios personales en calidad de empleado o agente, independientemente de su rango o nivel jerárquico en una institución de gobierno; ya sea electo o designado, actuando en esa calidad; representando a cualquier nivel de gobierno, sea federal, estatal o municipal; queda comprendido dentro de este concepto, cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidatos para cualquier puesto de elección popular.
Gratificaciones: Pagos hechos a funcionarios de gobierno para asegurar, acelerar, o de cualquier otra forma facilitar el resultado de un trámite de gobierno.
Particular: Cualquier persona física o moral, que sea distinta a un funcionario de gobierno.
Regalos: Es un presente otorgado como símbolo de estima o amistad sin esperar recibir nada a cambio.
Regalo institucional: Es un regalo que lleva el logo de Vinte, cuyo valor no exceda los montos establecidos en la política VTE-POL-INS-002 Atenciones, regalos y otras cortesías.
Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
Viajes: Incluye boletos de avión, transportación y hospedaje.

IV. Políticas.

A. Conductas prohibidas

1 Queda estrictamente prohibido a todos los colaboradores de Vinte, el hecho consumado o intento de dar, ofrecer o prometer directamente o a través terceros, cantidades de dinero u objetos de valor:

a. A funcionarios de gobierno o familiares, (i) para obtener una licencia o cualquier tipo de documento oficial; (ii) para facilitar o acelerar cualquier tipo de trámite o gestión ante cualquier tipo de autoridad; (iii) para llegar a un arreglo en un litigio con cualquier autoridad judicial; (iv) o bien con la intención de inducirlo a usar su posición o poder para ayudar a Vinte a obtener una ventaja indebida.
b. A particulares, ya sea persona física o moral, con la intención de inducirlo a ayudar a Vinte a obtener una ventaja indebida.

2 Queda estrictamente prohibido para todos los colaboradores de Vinte el hecho consumado o intento de solicitar, requerir, aceptar o recibir cantidades de dinero o bienes de valor provenientes de funcionarios de gobierno o de particulares, ya sea persona física o moral; por lo que a cambio pudiera dar como resultado una ventaja aparente e indebida para Vinte, o para beneficio del propio colaborador.

3 En caso de que el hecho de negarse a recibir algún regalo, excepto objetos de valor, provenientes de funcionarios de gobierno o de algún particular, ya sea persona física o moral, pudiera interpretarse como un acto de descortesía, el colaborador podrá recibir dicho regalo siempre y cuando no exceda los montos establecidos en la política VTE-POL-INS-002 Atenciones, regalos y otras cortesías, supuesto en el cual, el colaborador deberá enterar al área de Recursos Humanos de la recepción de dicho bien,

a efecto de que ésta determine si el bien se lo queda el propio colaborador, en el caso de que sea un bien personalizado, o bien, se sorteé entre el resto de los colaboradores del área a la que pertenece el colaborador.

4 La excepción contenida en el punto anterior no contempla la recepción de cantidades de dinero.

B. Gastos por concepto de comidas, regalos, viajes o entretenimiento

1 Queda estrictamente prohibido a todos los colaboradores de Vinte, ofrecer atenciones como regalos, comidas, viajes o entretenimiento a funcionarios de gobierno, familiares o a particulares ya sean personas físicas o morales, con la intención de influir o inducir al beneficiario a hacer cualquier acto que ayude a Vinte a asegurar o mantener cualquier beneficio o ventaja indebidos.

2 Queda estrictamente prohibido a todos los colaboradores de Vinte, pedir, requerir, recibir o aceptar regalos, comidas, viajes o entretenimiento por parte de funcionarios de gobierno, familiares o de particulares, sabiendo o suponiendo que, a cambio, el funcionario de gobierno o el particular espera recibir cualquier beneficio o ventaja indebidos.

C. Regalos institucionales

1 En caso de que no exista disposición legal que lo prohíba y, además, se observen los lineamientos señalados en el apartado B, los colaboradores de Vinte podrán:

a. Dar u ofrecer a funcionarios de gobierno o a un particular, un regalo institucional cuyo valor no exceda los montos establecidos en la política VTE-POL-INS-002 Atenciones, regalos y otras cortesías; éstos se deberán entregar sin esperar reciprocidad alguna, la intención o propósito será únicamente la de construir una relación cordial de negocio dentro de los estándares normales de cortesía y no la de influir en el funcionario para que adopte una determinada decisión de negocio; y siempre que (i) se otorgue de manera anual; (ii) estén debidamente aprobados en presupuesto anual; (iii) se autorice en los términos señalados en la política VTE-POL-INS-002 Atenciones, regalos y otras cortesías; y (iv) se registren contablemente de forma precisa y con el debido soporte documental.

D. Donativos

1 Para Vinte es importante asumir un compromiso con la sociedad en general, por lo que, siempre ha apoyado a las organizaciones de la sociedad civil debidamente reconocidas, cuyas actividades promuevan el sano desarrollo de las personas y el rehabilitado del tejido social, ya sea en el ámbito escolar, cultural, deportivo, de salud, etc. en este sentido, los donativos que efectúe Vinte deberán observar lo siguiente:

a. Todo donativo o patrocinio, sin excepción, deberá ser autorizado por el Directivo o Gerente de más alto nivel de la UEN o USC, y/o en su caso, por el Comité de Ética de Vinte.
b. Vinte no usará los donativos como un medio para encubrir actos de corrupción o soborno.
c. No se otorgarán donativos a asociaciones u organizaciones que puedan relacionarse con funcionarios de gobierno, esto con el fin de evitar conflictos de intereses, o que se preste a suspicacias de que Vinte pretende obtener un beneficio indebido.
d. Está prohibido ofrecer o entregar donativos a una entidad u organización, que tenga por objeto influenciar o inducir a un miembro de dicha entidad u organización, para que use su influencia para apoyar a la empresa en obtener o garantizar una ventaja impropia o indebida.
e. Los importes deberán ajustarse a los límites y requisitos que establecen las disposiciones legales correspondientes pare efectos de su deducibilidad fiscal.
f. Firmarse los contratos y/o acuerdos correspondientes.
g. Los colaboradores pueden apoyar en nombre de la empresa, en efectivo o en especie, a organizaciones no gubernamentales calificadas o aquellas que promuevan el bienestar social y la calidad de vida de las comunidades donde Vinte tiene presencia.
h. Los colaboradores pueden realizar donativos a título personal, entendiéndose por estas, las que no involucren a Vinte, su imagen, instalaciones, tiempo laboral. Está prohibido aprovecharse de su posición para obtener donativos o presionar a colaborador alguno para hacerlo.

E. Aportaciones para fines políticos

1 Vinte no participa o beneficia a algún partido político, por lo que está prohibido usar recursos propios para beneficiar campañas políticas. Ningún colaborador podrá dar, ofrecer o prometer aportación alguna a nombre de Vinte.

2 Los colaboradores podrán participar en actividades políticas, siempre que lo hagan a título personal, usando sus propios recursos económicos y su tiempo fuera de la jornada laboral; pero en ninguna circunstancia deberán usar la razón social ni la imagen de Vinte para estos fines.

F. Registros contables de las partidas señaladas en los presentes lineamientos

1 Para Vinte es primordial mantener controles contables y financieros suficientes y adecuados, para que estos reflejen de manera clara, exacta, oportuna y transparente las partidas señaladas en la presente política, en este sentido, los registros contables deberán cumplir con lo siguiente:
a. Contar con el soporte documental que reúna los requisitos fiscales correspondientes (CFDI, pago, etc.).
b. Contar con las revisiones y aprobaciones correspondientes para cada tipo de partida descrita en la presente política.
c. Las partidas descritas en la presente política se deben registrar en las cuentas contables correspondientes, mismas que permitan una clara identificación y asociación con el tipo de gasto

de que se trate. Está prohibido hacer registros de estas partidas en cuentas contables que no sean acordes a su naturaleza.

d. Se deberá contar con la documentación precisa y apropiada que permita dar un detalle razonable del debido cumplimiento que para cada una de las operaciones celebradas se establecen en esta política; además, esta documentación deberá ser custodiada de conformidad con las políticas de resguardo y control de archivos contables de Vinte.
e. Para los casos específicos de viáticos y gastos de viaje se deberán cumplir con los requisitos señalados en la política institucional correspondiente.

G. Medios de denuncias e investigaciones a posibles violaciones a los presentes lineamientos

1 Vinte tiene el compromiso firme de realizar sus operaciones en forma legal, honesta y ética, por lo tanto, no existe ninguna tolerancia a los actos de corrupción ni al soborno; por lo que, toda conducta que implique una posible violación a los presentes lineamientos deberá ser reportada de manera inmediata por los colaboradores que conozcan del hecho, mediante denuncia hecha en la Línea Ética de Vinte a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico lineaetica@vinte.com
- Al teléfono 800 286 1111
- A la extensión 1111
- A través de la plataforma de línea ética

2 Toda denuncia será atendida de forma oportuna y conforme a lo establecido en la política VTE-POL-INS-005 Línea Ética.

H. No represalias a colaboradores

1 En Vinte se favorece la protección efectiva del colaborador que realice todo tipo de denuncia, por lo que, esta tajantemente prohibido todo tipo de actos de represalias en contra de cualquier colaborador que, de una forma honesta, objetiva y de buena fe, reporte cualquier conducta probablemente violatoria a la presente política, o que participe en una investigación de una conducta indebida.

2 La falta de cumplimiento a esta disposición podrá resultar en una medida disciplinaria al infractor, incluyendo la terminación de la relación laboral en contra de quien realice este tipo de represalias.

I. Medios de control y supervisión de esta política

1 El Comité de Ética Vinte deberá efectuar el seguimiento a las denuncias presentadas por actos que impliquen posibles violaciones a lo señalado en la presente política; en su caso, autorizar las sanciones

cuando se compruebe, previa investigación, que se ha configurado alguna de las conductas expresamente prohibidas; y deberá aprobar toda actualización a la presente política.

2 El Gerente Contralor Corporativo deberá implementar los controles contables necesarios que permitan identificar en las cuentas contables correspondientes, el detalle requerido de las operaciones que se llevan a cabo en los términos de la presente política.
Se deberá llevar un control y registro documental de todos los casos que se hayan presentado en cada ejercicio anual - fiscal y dejando evidencia física documental y electrónica, así como una conclusión que explique el resultado de dicha supervisión.

3 El Gerente Jurídico será responsable del contenido, actualización y monitoreo del cumplimiento de esta política, así como de dar seguimiento y ejecutar las determinaciones del Comité de Ética Vinte.

V.Sanciones.

1 Cualquier violación a los presentes lineamientos conlleva una sanción; las consecuencias dependerán de la gravedad de la falta cometida.

2 La sanción correspondiente será determinada por el Comité de Ética, la cual podrá ir desde la amonestación por escrito, el despido, el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que se ocasionen a Vinte por actos que contravengan los presentes lineamientos, e incluso hasta un proceso legal, si así lo amerita el caso.

3 El Comité de Ética analizará las situaciones que se consideren como una violación a este documento y tomará la decisión de acuerdo con la normatividad vigente, políticas internas y su Estatuto.

VI.Control de revisiones.

Revisión	Fecha de revisión	Consideración del cambio en el documento	Versión
01	01-septiembre-2020	Documento de nueva creación	0
02	01-abril-2024	Actualización de documento: recodificación por cambios en el control de la información documentada (antes VTE-POL-0135)	1

VII. Firmas de autorización.

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del 01 de abril de 2024, dejando sin efecto los expedidos con anterioridad.

Control Interno

Miembros del Comité de Ética

Validó	Validó	Validó	Validó
Claudia Hernández Villa **Coordinador de Control Interno**	Ernesto Cruz Arteaga **Gerente de Auditoría Interna**	Gonzalo Pizzuto Aznar **Gerente de Financiamiento y Relación con Instituciones**	Myriam Rodríguez Villanueva **Gerente de Capital Humano**
Validó	**Validó**	**Validó**	**Validó**
Julio Rivas Guzmán **Gerente Jurídico de Reserva Territorial**	Luis Héctor Márquez Martínez **Director de Operación**	Carlos López García **Director de Administración y Capital Humano**	José Antonio Soto Montoya **Consejero de Administración**

Colaboradores Vinte

Vo. Bo.	Revisó
Elvira Labra **Coordinador de Desarrollo Organizacional**	Cesar Rodríguez **Gerente Contralor Corporativo**